



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 372-2023-A/MPR

Rioja, 04 de setiembre del 2023.

VISTO:

La Solicitud de fecha 21 de agosto del 2023, presentada por el Sr. Esteban Bardales Silva, identificado con DNI N° 27729116, con domicilio en el Jr. Libertad s/n-Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, solicitando apoyo económico para solventar sus gastos médicos y hospitalarios; Informe Técnico N° 078-2023-GDS/MPR de fecha 31.08.2023; Informe N° 214-2023-GPyP/MPR de fecha 01.09.2023, que anexa la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001970; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 476-2023-A/MPR de fecha 04.09.2023, para emitir el acto resolutive correspondiente,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023, mediante el cual se **OTORGAN FACULTADES** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, para que apruebe el otorgamiento de subvenciones económicas solicitadas por personas naturales, personas jurídicas sin fines de lucro y organizaciones de carácter asistencial, cultural, deportivo, social sindical y/o educativo, siendo este acto administrativo de competencia exclusiva del Alcalde;

Que, mediante expediente administrativo con registro de Mesa de Partes N° 11693 de fecha 21 de agosto del 2023, suscrito por el Sr. Esteban Bardales Silva, identificado con DNI N° 27729116, con domicilio en el Jr. Libertad s/n - Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, solicitando apoyo económico para solventar sus gastos médicos y hospitalarios, de acuerdo a los documentos que se pudieron verificar y que se encuentran anexados a la presente solicitud, por lo que requiere a este Despacho el apoyo económico;

Que, mediante Informe Técnico N° 078-2023-GDS/MPR de fecha 31 de agosto del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social ha constatado que el Sr. Esteban Bardales Silva, solicita apoyo económico para solventar sus gastos médicos y hospitalarios, anexando las evidencias sobre el caso, por lo que se emite opinión favorable en brindar el apoyo económico;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, mediante Informe N° 214-2023-GPyP/MPR de fecha 01 de setiembre del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001970 de la Disponibilidad Presupuestal de apoyo económico a favor del Sr. Esteban Bardales Silva, por el importe de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, una Subvención Económica de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles) a nombre del Sr. Esteban Bardales Silva, identificado con DNI N° 27729116, con domicilio en el Jr. Libertad s/n - Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, como apoyo económico para solventar sus gastos médicos y hospitalarios, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023.

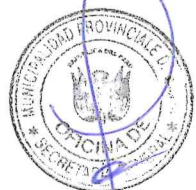


ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecute las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, al interesado a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.